



MAT: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.

QUILLOTA, 09/ 06/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0500-205885/2021

VISTOS:

Ley N°18.910 Orgánica de INDAP y sus modificaciones; La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2/823 de fecha 01/06/2021, que aprueba Mandato Aporte de Fondos para ejecución de obra 5 a Etapa Revestimiento Canal El Colmenar – INDAP 2021; Resolución N° 50 de fecha 06 de julio de 2015 que Delega las facultades para Suscribir Convenios a los Directores Regionales; Resolución Tra N°166/55 de fecha 08 de febrero de 2019 del Director Nacional.

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP Región de Valparaíso es un servicio público descentralizado, que tiene como principal objetivo fomentar y potenciar el desarrollo de la pequeña agricultura, promoviendo el desarrollo económico y social de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional, comercial y su integración al proceso de desarrollo rural.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas ha comprometido su apoyo a los pequeños productores agrícolas del sector de Valle Alegre, para la ejecución de la obra de riego denominada “5a ETAPA DE REVESTIMIENTO DE CANAL EL COLMENAR”.
- Que, el Grupo de Regantes Canal El Colmenar, presentó su solicitud de incentivo al “Convenio INDAP-GORE VI”, en la Agencia de Área La Calera.
- Que, la finalidad de este convenio es que, INDAP administre los recursos entregados por la I. Municipalidad de Hijuelas, para complementar el financiamiento del aporte propio que el Grupo de Regantes Canal El Colmenar debe efectuar, para la ejecución del proyecto.
- Que, para la ejecución del proyecto, aportará la cantidad de \$ 4.540.908.- (cuatro millones quinientos cuarenta mil novecientos ocho pesos), que deberá ser única y exclusivamente destinada a la ejecución del Proyecto.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, cuyo texto es el siguiente tenor:

MANDATO

APORTE DE FONDOS PARA EJECUCION DE OBRAS DE RIEGO 5 a ETAPA REVESTIMIENTO DE CANAL EL COLMENAR – INDAP 2021

I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS A INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE VALPARAISO

En Hijuelas, a 26 de mayo de 2021, comparecen la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, RUT [REDACTED] representada por su Alcaldesa, Doña **VERONICA ROSSAT ARRIAGADA**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Rodríguez 1665, Comuna de Hijuelas e INDAP, RUT [REDACTED] representado por su Director Regional Sr. **FERNANDO TORREGROSA ALESSANDRINI**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ramón Freire N°765, de la Comuna de Quillota, quienes expresan y dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha comprometido su apoyo a los pequeños productores agrícolas de esta comuna, quienes han solicitado apoyo tanto al Municipio de Hijuelas como a INDAP, para la ejecución de una obra de riego denominada “**5a ETAPA DE REVESTIMIENTO DE CANAL EL COLMENAR**”, el cual corresponde a un revestimiento con losetas de hormigón en 766 metros lineales e instalación de 16 compuertas metálicas.

SEGUNDO: Para hacer posible lo anterior y contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas del sector, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, aportará la suma única y tal de \$ 4.540.908.- (cuatro millones quinientos cuarenta mil novecientos ocho pesos), para que sea destinado a complementar el financiamiento del aporte propio, que el grupo de usuarios de aguas del Grupo de Regantes Canal El Colmenar debe efectuar, para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula anterior de este instrumento, respecto del cual INDAP ha aprobado la suma de \$ 86.277.252.- (ochenta y seis millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos), en incentivos.

Dicho monto será entregado a INDAP, para que sea administrado por este Servicio, con el expreso mandato de destinarlo al financiamiento parcial de la obra, imputando dicha suma al aporte propio que los agricultores deben realizar para estos efectos.

TERCERO: El presente mandato tendrá vigencia por todo el periodo de ejecución de la obra, no será remunerado e INDAP deberá dar cuenta de la inversión de estos fondos, mediante oficio dirigido a la alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas, una vez recibida y aprobada la obra, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre rendición de fondos públicos.

CUARTO: Comparece a este acto el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Servicio público funcionalmente descentralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Rut N° [REDACTED] en adelante INDAP, representado por el Director de la Región de Valparaíso, Sr. Fernando Torregrosa Alessandrini, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliado en calle Freire N° 765, comuna de Quillota, quien declara que acepta el presente mandato.

QUINTO: La personería de la Alcaldesa doña Veronica Rossat Arriagada, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral, ROL N° [REDACTED]
La personería del Director Regional de INDAP don Fernando Torregrosa Alessandrini, consta en la Resolución TRA N° 166/55/2019, del Director Nacional de INDAP.

SEXTO: El presente documento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes que concurren a su suscripción.

Hay firmas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO TORREGROSA ALESSANDRINI
Director Regional
Dirección Regional Quillota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto 823	Digital	Ver		
Mandato Colmenar	Digital	Ver		

DSF/GGL/WRP/YFM

Distribución:

ÁREA LA CALERA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=20024825&hash=8197d>